FOLIO 33 DGAJ

EAS/PAM

EXPTE. N° 600-176-2019 y agreg. 614-1482-17 614-1162-17,614-1214-17,614-2571-18 y 614-1307-17

RESOLUCIÓN N° 954 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL 2021

VISTO:

El expediente Nº 600-176-2019 Caratulado: HOYOS CESAR GUSTAVO CON EL PATROCINIO LETRADO DE LA DRA. MARÍA INÉS CALDERÓN I/ RECURSO JERARQ. CONTRA RESOLUCIÓN Nº 165-D-2019 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Cesar Gustavo Hoyos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Inés Calderón, en contra de la Resolución Nº 165-D-19 por intermedio de la cual se rechaza el recurso de revocatoria y nota de reconsideración planteadas por el agente administrativo.

Entre los agravios sostenidos por la recurrente en el remedio procesal sostiene; que la decisión por la cual la Dirección Provincial de Vialidad, dispone que una vez finalizado el contrato de locación de servicios debía disponerse la baja del Sr. Cesar Gustavo Hoyos, de la nómina de personal con contrato de locación de servicios, por cuanto sostiene que la misma resulta ilegitima, ilegal, arbitraria y consecuentemente nula de nulidad absoluta

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, en razón que la actividad del órgano administrativo se enmarca dentro de las actividades discrecionales de la Administración Publica.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

EL SR. MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
34
DGAJ.

///...2 CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN Nº 954 ISPTyV.-

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte del Sr. Cesar Gustavo Hoyos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Inés Calderón, en consecuencia confirmar la Resolución Nº 165-D-19 de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO [illegible]
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA